

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE AGUAVIVA

El Ayuntamiento de Aguaviva convoca un concurso para el otorgamiento de una beca de investigación cuyo objeto será el estudio de la historia de Aguaviva con la voluntad de recuperar la información y la documentación dispersa en diferentes archivos e ir conformando y nutriendo el archivo documental de la localidad.

El concurso se regirá por las bases siguientes, que son:

1.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de esta convocatoria es la realización de un trabajo de investigación sobre la historia de Aguaviva, desde su origen como asentamiento hasta nuestros días.

Además, el fin de esta ayuda es también el fomento del hábito investigador en el campo de la Historia, así como impulsar los estudios de historia local referentes al municipio de Aguaviva.

El enfoque deberá acogerse a los estándares académicos de las Ciencias Sociales, desarrollando diferentes aspectos tales como:

- Evolución del municipio
- Patrimonio histórico, cultural o artístico
- Acontecimientos históricos, sociales o económicos
- Biografías de personajes relevantes
- Estudio de instituciones o entidades de relevancia cultural o social

2.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario:

Podrán optar a las ayudas establecidas todas las personas, de manera individual o en grupo, que presenten proyectos de investigación, originales e inéditos, que contribuyan al conocimiento del devenir histórico de la localidad de Aguaviva o a la recuperación de sus fuentes históricas.

3.- Importe de la beca:

El importe con el que se dota la beca es de 3.000€.

4.- Estructura de pagos de la beca:

- El 30% del importe total, en el momento de la concesión de la beca, en concepto de anticipo.
- El 30% del importe total, a la mitad del período de concesión de la beca y previa presentación de una memoria explicativa del trabajo realizado y del que se vaya a realizar hasta el final del período de la ayuda.
- El 40% restante, al final de la vigencia de la beca y previa presentación de los resultados.

Los pagos segundo y tercero serán aprobados expresamente por el Ayuntamiento de Aguaviva, una vez evaluado el trabajo del becario a la vista de los informes que considere conveniente recabar.

A la vista de la naturaleza de la labor investigadora que se pretende impulsar y de las especiales características de los beneficiarios, siempre una o varias personas físicas, se considera innecesaria la prestación de garantía por parte del mismo por los abonos realizados como anticipo, sin perjuicio de lo dispuesto sobre reintegro de subvenciones en la normativa vigente para el caso de incumplimiento de sus obligaciones por el beneficiario.

5. Presentación de proposiciones y documentación:

1.- Lugar y plazo de presentación

La solicitud, acompañada de los datos y documentación complementaria correspondiente, se presentará en las oficinas del Ayuntamiento de Aguaviva (C/ La Plaza, 1. 44566 Aguaviva - Teruel), presencialmente o por correo certificado, o telemáticamente a través de su Sede Electrónica (<https://aguaviva.sedelectronica.es>), antes de las 14 horas del día 31 de mayo de 2018.

2.- Documentación a presentar:

a) Escrito de solicitud con nombre y apellidos, número de DNI, domicilio completo, teléfono y correo electrónico. Si se trata de un proyecto colectivo, será necesario aportar los datos de todos/as los/as componentes.

b) Declaración responsable (ANEXO I)

c) Currículum vitae de los/as candidatos/as, especificando los siguientes extremos:

- Formación (titulaciones, idiomas, másteres, cursos de postgrado...)

- Experiencia Laboral (trabajos, publicaciones, premios, otras becas...)

Se deberán presentar los documentos justificativos que acrediten las titulaciones académicas y profesionales que se aporten, así como de la certificación del expediente académico.

d) Memoria-síntesis del proyecto de investigación: contendrá un esquema del trabajo que se pretende realizar, debiéndose indicar métodos a emplear y objetivos propuestos.

3.- Formalización de la solicitud

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior constará la inscripción: "Proyecto para la beca de investigación sobre la historia de Aguaviva", además de los datos personales del solicitante: nombre, dirección y teléfono.

En caso de presentación telemática a través de la Sede Electrónica, se realizará el trámite mediante el procedimiento establecido de Instancia General, cumplimentando el formulario establecido con los datos personales y cargando el resto de documentos como archivos adjuntos.

6. Tribunal de Selección:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, los cuales tendrán la condición de autoridades públicas o de ser personas vinculadas a la disciplina de la Historia:

- Presidente: el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Aguaviva

- Vocales:

- Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Aguaviva
- Técnico de Cultura y Turismo de la Comarca del Bajo Aragón
- Dos Licenciados en Historia

- Secretario: el del Ayuntamiento de Aguaviva.

7. Calificación de la documentación y propuesta de adjudicación:

En el plazo de 15 días tras la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, el Tribunal Calificador procederá a la calificación de la documentación presentada por los aspirantes. Si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para su subsanación. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El Tribunal valorará la documentación presentada por los participantes, y formulará propuesta de adjudicación a favor de la persona que, a la vista de todo ello, se estime que pueda cumplir mejor los objetivos perseguidos con esta beca de investigación.

Para ello el Tribunal valorará que el currículum de las personas aspirantes se adecúe al proyecto de estudio presentado y garantice su rigor metodológico. Además, se tendrá en cuenta si todo el proceso de investigación puede acometerse en el término previsto.

8. Resolución del procedimiento:

El Tribunal Calificador, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases, emitirá su fallo en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de admisión de solicitudes. Dicho fallo será comunicado a los interesados.

El Tribunal queda facultado para la interpretación de las presentes bases, así como para la resolución de cuantas incidencias no previstas explícitamente en las cláusulas precedentes pudieran presentarse en el desarrollo de la convocatoria, pudiendo declarar desierto el premio si así lo considerara apropiado.

El beneficiario deberá comunicar por escrito la aceptación de la beca en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de comunicación de la concesión de la misma.

9. Entrega del trabajo:

El trabajo definitivamente concluido deberá ser entregado a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aguaviva (<https://aguaviva.sedelectronica.es>) o presencialmente -en soporte informático- en las oficinas del Ayuntamiento de Aguaviva (C/ La Plaza, 1. 44566 Aguaviva - Teruel), con fecha límite el día 30 de abril de 2019.

La extensión de trabajo no será inferior a cien páginas tamaño A4, completado con las fotografías, grabados y planos que el autor considere necesarios.

Además, deberá realizarse una presentación pública del trabajo en el municipio y en fecha a convenir entre el autor o autores y el Ayuntamiento de Aguaviva.

10. Difusión:

El Ayuntamiento de Aguaviva se reserva, respetando la autoría del trabajo seleccionado, los derechos de publicación del trabajo resultante, sin abonar al autor derechos económicos adicionales.

11. Régimen de incompatibilidades:

La percepción de esta beca es incompatible con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

12. Publicidad de las bases y de la convocatoria:

Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento (www.aguaviva.es), en los tablones de anuncios municipales y se dará difusión de las mismas a través de redes sociales y medios de comunicación.

ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.- Que toda la documentación aportada a la convocatoria es cierta.
- 2.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social.
- 3.- Que se compromete a cumplir las obligaciones que, para los perceptores de ayudas y subvenciones, establece el artículo 14 de la misma Ley General de Subvenciones.
- 4.- Que no ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda para la misma finalidad de otros organismos públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 5.- Que está enterado de que la falsedad, inexactitud u omisión en el contenido de esta declaración, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.
- 6.- Que acepta todas las condiciones de la beca contenidas en el presente pliego y la libertad de interpretarlas reservada al Tribunal y a la entidad convocante.
- 7.- Que se compromete a devolver las cantidades percibidas, si a lo largo del periodo becado, renunciare al disfrute de la beca o no cumple los plazos establecidos.

En _____, a _____ de _____ de 2018.